

**PRE-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS Y ANEXOS**

ORGANISMO CONTRATANTE	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
------------------------------	---

INFORMACION BASICA DE LA CONTRATACIÓN

Objeto de la contratación	Adquisición de equipamiento médico nuevo sin uso, llave en mano, para llevar a cabo el Programa Fortalecimiento Salud.
Normativa Aplicable	Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1127/DE/22 y sus normas complementarias.
Procedimiento de selección	Licitación Pública
Clases	Etapa Única y Nacional
Modalidades	Orden de Compra Cerrada y Llave en Mano
Expediente electrónico	EX-2022-100255529-INSSJP-GPM#INSSJP
Ejercicio:	2022

DESCARGA DEL PLIEGO PARTICULAR Y CIRCULARES

Página web del Instituto	https://prestadores.pami.org.ar/ <ul style="list-style-type: none">- Sección "COMPRAS"• Buscador de compras
---------------------------------	---

CONSULTAS AL PRE-PLIEGO Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Correo electrónico	consultapliegospm@pami.org.ar La presentación de las observaciones será mediante correo electrónico.
Fecha y hora	A partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día y hora establecido en la página web: www.pami.org.ar

PRE-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION.

La presente tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en marcha y capacitación de equipamiento médico (nuevo sin uso), incluyendo la adecuación edilicia respectiva ("Llave en mano") en caso de corresponder, para llevar a cabo el Programa Fortalecimiento Salud en Hospitales de todo el país.

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Pre-Pliego de especificaciones técnicas
ANEXO II	Planilla de cotización
ANEXO III	Declaración jurada de aptitud para contratar
ANEXO IV	Declaración jurada de intereses- Decreto 202/17
ANEXO V	Seguros
ANEXO VI	Constancia de visita a las instalaciones
ANEXO VII	Declaración Jurada de apercibimientos y/o sanciones
ANEXO VIII	Declaración Jurada de requisitos técnicos

ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA.

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adquirente/Interesado: Persona humana o jurídica que adquiere la Documentación Licitatoria con voluntad de formular una propuesta en el presente procedimiento de selección de contratante.

Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente que resulta adjudicatario.

Adjudicatario: El oferente cuya oferta ha sido adjudicada y comunicada.

Área Requirente: Gerencia de Prestaciones Médicas.

Circular Aclaratoria: Documento emitido con el fin de realizar una aclaración sobre la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

Circular Modificatoria: Documento emitido con el fin de modificar de algún modo el alcance de la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

Documentación Licitatoria: Totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos, y demás documentos que se originen en el marco de la presente, que establecen los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación.

INSTITUTO o INSSJP: El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en su carácter de organismo contratante.

Oferte: La persona humana o jurídica que presenta una propuesta en un Procedimiento de Selección.

Oferta: La propuesta presentada por un oferente.

Órgano Rector: Gerencia de Administración.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 1127/DE/22.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Portal de Proveedores/ PP: Es el sistema electrónico denominado PORTAL DE PROVEEDORES del INSSJP, que contendrá todo dato e información de proveedores del Instituto o de aquellos interesados en participar de las contrataciones que se realicen.

REGLAMENTO: Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1127/DE/22 y sus complementarias.

UA: Unidad de adquisición [valor actual: PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200)].

UCC: Unidad con competencia para contratar.

UGL: Unidad de Gestión Local.

Todo otro término empleado en la Documentación Licitatoria no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres y a los principios generales de compras y contrataciones establecidos por el artículo 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1127/DE/22.

ARTÍCULO 3º.- REGLAMENTO DE LA CONTRATACIÓN. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El presente procedimiento de selección se regirá por el Reglamento de Compras y Contrataciones, sus normas reglamentarias y sus complementarias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Circulares que se dicten en consecuencia, el Acto de Adjudicación y por el contrato y/o la Orden de Compra que se genere.

El Reglamento de Compras y Contrataciones se encuentra publicado en la página web del INSTITUTO para conocimiento de los Interesados.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° 1127/DE/22 y sus complementarias y el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realiza a través de un procedimiento de Licitación Pública bajo las clases Etapa Única y Nacional, con modalidad de Orden de Compra Cerrada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 38° inciso a), 40° inciso1, 45° incisos 1 y 2, 46° incisos 1 y 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

Las clases y modalidades aquí establecidas se emplean bajo los siguientes términos:

➤ *Clases:*

- *Etapa única:* Será de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.
- *Nacional:* Cuando la convocatoria esté dirigida a interesados y oferentes cuyo domicilio o sede principal de sus negocios se encuentre en el país o tengan sucursal en el país, debidamente inscripta.

➤ *Modalidades:*

- *Orden de Compra Cerrada:* Cuando la cantidad, unidad de medida, las especificaciones y el plazo de entrega de los bienes y servicios han sido prefijados en el Pliego, condiciones o documentación que forme parte de la documentación licitatoria.
- *Llave en Mano:* Cuando cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados, o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes, y/o con la realización de obras.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Instituto y los interesados en participar de la presente se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Sin perjuicio de ello se aclara que los interesados/oferentes/adjudicatarios, deberán constituir una dirección de correo electrónico, en la que se considerarán realizadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el Instituto.

Asimismo, serán válidas las comunicaciones que realice el Instituto en aquellas direcciones de correo electrónico declaradas en el Portal de Proveedores del Instituto.

ARTÍCULO 6º.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el INSTITUTO todas las personas, sean estas personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren comprendidas en el Artículo 10° "Personas No Habilitadas Para Contratar" del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° 1127/DE/22.

Asimismo, cuando no se encuentre expresamente prohibido, se entenderá que las figuras asociativas como las UT, AC u otras, podrán participar del procedimiento debiendo al momento de presentar la oferta, acreditar el cumplimiento de las exigencias previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación, para considerarse como tales.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación. Se rechazarán por inadmisibles todas las ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

La participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el Reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 7º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento, a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y demás documentación y normativa que rija el procedimiento de contratación al cual el oferente se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos, o documentación que forma parte del llamado firmados junto con la oferta, salvo que en los mismos expresamente se estipule lo contrario.

ARTÍCULO 8º.- INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite al momento de formalizar el contrato.**

A los fines de su inscripción, los interesados deberán ingresar a la página web del INSTITUTO (www.pami.org.ar) - opción PRESTADORES Y PROVEEDORES - Link Sistemas INSSJP- Opción Sistema PAMI Proveedores.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfono: (011) 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico: rpcvc@pami.org.ar .

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones deberán presentarse de manera digital a la casilla de correo informada indicando en su referencia y/o asunto, los datos del procedimiento e identificación del oferente. La presentación deberá ser únicamente en formato digital.

Dicha presentación, deberá estar contenida en un archivo único en formato PDF no superior a diez (10) MB. En caso que el archivo supere dicha capacidad, la documentación deberá ser remitida en más de un correo electrónico para ajustarse al tamaño indicado, siempre respetando la fecha y hora límite para la presentación de las observaciones.

ARTÍCULO 10º.- CONTENIDO DE LA OFERTA**ASPECTOS JURÍDICOS**

1. Información y documentación respaldatoria a suministrar relativa al tipo de personería, según corresponda a cada oferente:

1.1 Personas Humanas:

a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia del mismo.

1.2 Personas Jurídicas:

a) Razón Social.

b) Copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

c) Última acta de asamblea y/o directorio donde conste las autoridades y distribución

de cargos, según tipo de ente societario, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

1.3 Personas Jurídicas en formación:

- a) Razón Social.
- b) Objeto, lugar y fecha de constitución.
- c) Número de expediente y constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- d) Nómina y cargo de los integrantes de sus órganos de administración y fiscalización.

1.4 Figuras asociativas (UT/ AC y/u otros):

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para personas humanas o jurídicas, según corresponda, y suministrar la siguiente información:

- a) Identificación de las personas humanas o jurídicas que las integran.
- b) Nómina y cargo de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- c) Fecha del compromiso de constitución y su objeto, conforme los recaudos exigidos por la legislación vigente.
- d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- e) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicataria.

1.5 Organismos Públicos y Universidades Nacionales:

- a) Instrumento de creación asignando las competencias del organismo y sus modificatorias.
 - b) Nómina de las autoridades vigente.
2. Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
 3. Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
 4. Domicilio legal, constituido, teléfono y una dirección de correo electrónico.
 5. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (**Según Anexo III**).
 6. Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/17 (**Según Anexo IV**).

7. Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 15º del presente pliego, en caso de corresponder.

ASPECTOS ECONÓMICOS

8. Planilla de Cotización (**Según Anexo II**).
9. Información relativa a la capacidad económica financiera:

1.1 Personas humanas:

Certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años hasta el mes anterior a la fecha del Acto de Apertura, firmadas por Contador Público y con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

1.2 Personas Jurídicas:

Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

1.3 Personas Jurídicas en formación:

Estados Contables que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta el mes anterior a la fecha del Acto de Apertura, firmadas por Contador Público y con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre matriculado.

9.4 Figuras Asociativas (UT/ AC y/u otros):

Estados Contables, correspondiente a cada integrante de la figura asociativa, de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados, con sus cuadros de resultados y anexos, con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, con su firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

ASPECTOS TÉCNICOS

10. Constancia de visita a las instalaciones (**Según Anexo VI**).
11. Declaración Jurada de Apercibimientos y/o sanciones (**Según Anexo VII**).
12. Folletos con detalle técnicos de los equipos ofrecidos en idioma español y en todos los

casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

13. Certificados que indiquen que los equipos ofertados son utilizados en Hospitales Nacionales y/o Provinciales Públicos y/o Privados de reconocidas prestaciones médicas.
14. Se deberá presentar la certificación de ANMAT (de inscripción de producto y de habilitación de funcionamiento de empresa, acompañado del certificado de buenas prácticas de fabricación vigente) y, en caso de corresponder, Certificados de Calidad FDA y/o CE.
15. Plan de Trabajo y Metodología de Trabajo, detallando cronograma de tareas.
16. Declaración jurada de requisitos técnicos (**Según Anexo VIII**).

Se deja establecido que en el supuesto de subcontratación el oferente deberá individualizar los servicios y la/s empresa/s que subcontratará, acompañando una carta de compromiso comercial suscripta por el representante de la empresa nominada subcontratista.

La presente enumeración de ningún modo reviste carácter de exhaustiva, siendo meramente enunciativa, por lo que en el caso que en la Documentación Licitatoria se requieran otros requisitos, deberán ser cumplidos.

Toda la documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos. No serán tenidos en cuenta documentos en idioma extranjero.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación, que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Proveedores del Instituto. En su reemplazo, deberá acompañar una Declaración Jurada que indique la documentación se encuentra actualizada en el Portal de Proveedores que no ha sido acompañada en este procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 11º .- VISITA A LAS INSTALACIONES

Para los Renglones Nº 1, 3, 4, 6 y 9: Los oferentes deberán efectuar una visita al lugar en el cual desarrollará los trabajos, a los efectos de tomar conocimiento e interiorizarse, bajo su responsabilidad, respecto del estado actual de las instalaciones, condiciones de trabajo,

accesibilidad y demás características de las mismas.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de prestación se refiere y a los elementos necesarios para la correcta ejecución del mismo, aun cuando para ello sea necesario, la realización de trabajos no especificados taxativamente en la presente contratación.

La visita se realizará junto con el/los Profesional/es que el comitente/Instituto designe a tal fin.

El oferente deberá coordinar la misma HASTA CINCO (5) días hábiles previos al acto de apertura de las ofertas, sin excepción.

Contacto para coordinar la visita: A confirmar.

Durante la misma se suscribirá la siguiente constancia de visita a las instalaciones (Anexo VI), la cual deberá adjuntarse a la oferta.

ARTÍCULO 12º .- MUESTRAS

No aplica la presentación de muestras para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 13º .- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser expresada en la Planilla de Cotización (**Anexo II**).

La presente contratación admite cotizaciones únicamente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, con un máximo de dos (2) decimales, expresados en números. En caso de cotizarse con más de dos dígitos, se tendrán por válidos únicamente los dos (2) primeros decimales.

Se deberá indicar el precio unitario y precio total, en caso de corresponder según planilla de cotización. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario, se tendrá este último como precio cotizado.

En caso que no corresponda cotizar precios unitarios, y ante discrepancia entre el monto total expresado en números y aquel expresado en letras, se tomará como válido aquel expresado en letras.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), EL INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda “más I.V.A.”,

se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Cotización parcial por renglón

Para la presente contratación los oferentes podrán cotizar cantidades parciales o totales de los Renglones, pudiendo además cotizar uno, varios o la totalidad de los Renglones requeridos.

ARTÍCULO 14º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos iguales, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso EL INSTITUTO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, EL INSTITUTO la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

A tal fin el oferente deberá manifestar su voluntad mediante nota dirigida a la Mesa General de Entradas del Instituto sita en Perú N° 169 - C.A.B.A o a través del correo electrónico: mesadeentrada@pami.org.ar.

ARTÍCULO 15º.- GARANTÍAS. CLASES DE GARANTÍAS. FORMA.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y los co-contratantes, deberán constituir garantías en la forma y por los montos que se establecen a continuación, cuando por las características de la contratación correspondiere.

Clases de garantías

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Será exigible su presentación en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere superior a QUINIENTAS (500) UA, equivalente a PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000).

Será declarada inadmisibile la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.

2. Garantía de cumplimiento del contrato

Se deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

Será exigible su presentación en los supuestos de que el monto total adjudicado fuere superior a QUINIENTAS (500) UA, equivalente a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 7.600.000).

3. Garantía por pago anticipado / anticipo financiero.

No aplica para el presente procedimiento.

Forma de constitución de las garantías

Mediante seguro de caución a través de pólizas electrónicas, con firma digital emitidas por entidades aseguradoras habilitadas para tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación y certificadas por escribano público, extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú N° 169.- CABA. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

En el caso de las que se constituyan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, su entrada en vigor deberá determinarse a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

Devolución de las garantías

Las garantías serán restituidas de oficio o a pedido de los interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 25º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° 1127/DE/22.

En caso de reclamos por devolución de garantías los oferentes deberán completar el Formulario de Contacto del Instituto, indicando el motivo de la solicitud y los datos licitatorios correspondientes.

Dicho formulario se encuentra disponible en el Portal de Proveedores y Prestadores, al cual se podrá acceder ingresando al siguiente link:

https://prestadores.pami.org.ar/form_prest/index.php.

Excepción de presentar garantías

Estarán exceptuados de la obligación de presentar Garantías quienes queden comprendidos en los casos establecidos en el artículo 24º del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° 1127/DE/22.

ARTÍCULO 16º. - APERTURA DE OFERTAS. ACTA.

La misma será llevada a cabo en el día y hora fijados por el Organismo, momento en que la autoridad competente del Instituto labrará y suscribirá el Acta de Apertura, correspondiente a las ofertas recibidas.

El Acta será publicada en el portal web del Instituto, para el conocimiento y consulta de los interesados.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 17º. – VISTA AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la Apertura de Ofertas, debiendo los interesados solicitar previamente la vista.

ARTÍCULO 18º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas o la Unidad de Evaluación de Ofertas, según corresponda de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate y/o los montos comprometidos correspondiere tomar intervención, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de la documentación exigida por la Documentación Licitatoria;
- b) Capacidad económica y técnica para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) Calidad de los oferentes;
- d) Requisitos técnicos de los productos/ servicios;
- e) La propuesta económica;
- f) Todo otro aspecto que la comisión considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

Documentación complementaria

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o a instancia del órgano evaluador se considerare necesario recabar mayor información, se podrá solicitar que se acompañe documentación complementaria o que aclare la información que se crea conveniente.

No se podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterarlas ni genere ventajas entre ellas.

ARTÍCULO 19º. - DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Analizadas la totalidad de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas/ Unidad de Evaluación de Ofertas, procederá a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, recomendando a la oferta más conveniente de conformidad con los parámetros de Evaluación precedentemente expuestos, detallará un Orden de Mérito respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes y emitirá una recomendación sobre la resolución a adoptar por la autoridad competente.

ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE OFERTAS.

Previo a la adjudicación, el Instituto podrá realizar una solicitud de mejora de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por la Resolución N° 1127/22/DE.

ARTÍCULO 21°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes que hayan participado del procedimiento.

Tipo de adjudicación

Adjudicación por renglón total o parcial, a uno o más oferentes.

ARTÍCULO 22°.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. ORDEN DE COMPRA.

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra, lo cual deberá ser realizado dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 23°.- PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.

El/los adjudicatarios deberán cumplimentar la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación de el/los equipos, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.

Deberá entregarse el equipamiento con llave en mano. El proyecto "llave en mano" en hace referencia a gestión, habilitación y adecuaciones edilicias necesarias para la puesta en marcha del equipo.

Asimismo, con la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo correspondiente, el adjudicatario deberá capacitar al personal del Hospital.

Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos que demande la entrega de los elementos adquiridos (impuestos, seguros, fletes, acarreos, etc.)

ARTÍCULO 24º.- LUGAR DE ENTREGA/ PRESTACIÓN.

La entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación, incluyendo de corresponder, las respectivas adecuaciones deberán realizarse según detalle:

Renglón N°1:

- Hospital Municipal de Vidal Eustaquio Ariztizabal, sito en Calle Belgrano 250, Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Isaac Waisman, sito en Av. Mariano Moreno y Av. Soldado Díaz (Calle 8 esquina 23), General pinedo, Provincia de Chaco.
- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Español, sito en Av. Belgrano 2975, CABA, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°2:

- Hospital Público ubicado dentro de la Región de Patagonia Argentina.
- Hospital Público ubicado dentro de la Región del NOA.
- Hospital Público ubicado dentro de Cuyo.
- Hospital Público ubicado dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Público ubicado dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°3:

- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Español sito en Av. Belgrano 2975, CABA, Provincias de Buenos Aires.
- Fundación Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagónica Austral ubicado en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Renglón N°4:

- Hospital sito en San Martín 685, Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos.
- Hospital Isaac Waisman, sito en Av. Mariano Moreno y Av. Soldado Díaz (Calle 8 esquina 23), General pinedo, Provincia de Chaco.
- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°5:

- Hospital Municipal de Balcarce Felipe Fossati, sito en Calle 19 número 926, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital municipal Bernardino Rivadavia, sito en Althabe 1041, General Alvear, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Gaspar M. Campos, Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°6:

- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°7:

- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°8:

- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°9:

- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°10:

- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Renglón N°11:

- Hospital Municipal de Vidal Eustaquio Ariztizabal, sito en Calle Belgrano 250, Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Isaac Waisman, sito en Av. Mariano Moreno y Av. Soldado Díaz (Calle 8 esquina 23), General pinedo, Provincia de Chaco.
- Hospital sito en Guardia Vieja y O`Brien, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.
- Hospital del Bicentenario de Escobar, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

- Hospital Público ubicado dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Público ubicado dentro de la Región de la Patagonia.
- Hospital Público ubicado dentro de la Región del NOA.
- Hospital Público ubicado dentro de Cuyo.
- Hospital Público ubicado dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- Hospital Público ubicado dentro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 25º.- PERSONAL DE CONTACTO OPERATIVO.

Previo al inicio el adjudicatario deberá tomar contacto con el área requirente, (**CONTACTOS A CONFIRMAR**) a fin de coordinar la logística de entrega/ prestación del servicio, ya que esta no se efectuará en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 26º.- SEGUROS.

Se deja constancia, que previo al inicio de la ejecución de la prestación, el adjudicatario deberá presentar los seguros que correspondieren al objeto de la contratación, de acuerdo al **Anexo VI** que forma parte de la presente, en formato digital y legible a la casilla de correo: seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 27º.- RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados. La misma será otorgada por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 28º.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de los DIEZ (10) días corridos, de finalizada la instalación y puesta en marcha del equipo con su correspondiente capacitación, previa comprobación del buen estado de funcionamiento del mismo, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin.

ARTÍCULO 29º.- FACTURACIÓN.

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N°

2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13 de este INSTITUTO, conforme el tipo de moneda de la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el número de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - [www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3](http://www.pami.org.ar/link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3).

Asimismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder) la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

- Remitos firmados,
- Copia de la Orden de Compra,
- Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,
- Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 1127/DE/22 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

La presentación de la factura junto con la documentación detallada en el párrafo anterior, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago y en caso de ausencia de la misma se considerará como no presentada, y será devuelta sin más trámites.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

Los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 104° de la Resolución N° 1127/DE/22.

ARTÍCULO 30°.- FORMA Y PLAZO DE PAGO.

Los pagos se realizarán a los TREINTA (30) días corridos desde la presentación de la factura con la correspondiente documentación de respaldo en el Departamento Único de Recepción de Facturas, conforme lo indicado en el artículo 29° del presente pliego.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina, el valor se determinará tomando la cotización oficial tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de pago.

Se facturará inicialmente al tipo de cambio establecido en la Orden de Compra, luego de producido el pago se emitirá una nota de débito por diferencia de cambio entre el tipo de cambio de orden de compra, y el tipo de cambio de efectivo pago.

ARTÍCULO 31º.- PENALIDADES Y SANCIONES.

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo IV del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 1127/DE/22, y sus complementarias.

Acorde al procedimiento sancionatorio establecido en el Capítulo IV de la Disposición N° 604/GA/22, las penalidades y/o sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a solicitud del área requirente, quien deberá adjuntar el pedido con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento y la penalidad y/o sanción a aplicar.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las penalidades y sanciones que se definen en el Reglamento de Compras y Contrataciones, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

En caso de falta injustificada de la prestación de los servicios por parte del adjudicatario o de una prestación inadecuada de los mismos, el INSTITUTO podrá, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieren corresponder, obtener el objeto del contrato de que se trate por parte de un tercero, con cargo al co-contratante. Dicho cargo será debitado en la oportunidad de practicarse la liquidación.

ARTÍCULO 32º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS CONTRATOS. PRÓRROGA.

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar, disminuir o prorrogar la contratación objeto de la presente conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 95º y 96º del

Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

En caso de considerarlo necesario el Instituto podrá modificar el lugar de entrega y/o cumplimiento de servicio, previa notificación y conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 33°. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido:

- a. Por finalización del plazo contractual;
- b. Rescisión unilateral, modificación o sustitución de los contratos;
- c. Rescisión de común acuerdo con el proveedor;
- d. A facultad del Instituto cuando las multas del contrato alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- e. Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en el Reglamento de Compras y Contrataciones y la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 34°. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Todo acto de un Oferente o del Adjudicatario tendiente a: a) obtener información confidencial, b) realizar acuerdos ilícitos con sus competidores, c) influir sobre funcionarios o empleados del Instituto, incluso personal contratado con competencia referida a la contratación, para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, en cualquier estado de la contratación, d) influir sobre la evaluación de las ofertas a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, ofreciendo dinero, dádivas, recompensas, gastos comerciales no habituales, o cualquier acto de corrupción, tendrá como consecuencia el rechazo sin más trámite de su Oferta en cualquier estado de la contratación o la rescisión de pleno derecho del contrato, y en cualquiera de los casos expuestos, la imposición eventual de sanciones administrativas.

Se entiende por "corrupción" cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa, para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscripto.

En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato den lugar a gastos comerciales

no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se rescindirá de pleno derecho el Contrato. Se entiende por “gastos comerciales no habituales” cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado, que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla. Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, en su caso, directa o indirectamente ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de las conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ANEXO I
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GARANTIA DE FABRICACION:

A partir de la efectiva entrega de cada caja regirá un plazo de garantía de VEINTICUATRO (24) MESES como mínimo, durante el cual la empresa será responsable de todo tipo de desperfecto que surgiere de la mala calidad de los insumos, y por cualquier otra causa no imputable al mal uso o desgaste natural de los mismos.

2. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

- Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica (nuevos y sin uso, significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- Se requiere que el oferente garantice la provisión de repuestos por el plazo de la vida útil del equipo ofertado.
- El adjudicatario deberá incluir Servicio Post Venta durante todo el período de vigencia de garantía. El Servicio Post Venta incluye al menos DOS (2) visitas al año para realizar test de seguridad eléctrica, calibración y toda aquella tarea indicada por el fabricante en sus manuales, emitiendo por cada visita un certificado correspondiente a las tareas realizadas.
- Posterior a la puesta en marcha, el oferente deberá brindar capacitación para todos los renglones que conforman el presente requerimiento, cumpliendo los siguientes puntos:
Duración/Horas mínimas: Ocho (8) horas para técnicos en imágenes y 2 horas para personal de mantenimiento.
Grupo objetivo: Técnicos en Imágenes, médicos especialistas; técnicos e ingenieros de mantenimiento. Deberá presentarse planilla de constancia de capacitación indicando los nombres de las personas capacitadas, con la firma del supervisor del servicio y director médico de la institución.
Contenido mínimo: Descripción del equipo. Funcionamiento. Controles. Alarmas. Limpieza y desinfección. Mantenimiento Preventivo. Descripción de fallas.
- Todas las dimensiones de las salas donde se instalarán los equipos deben ser verificadas en el lugar por el oferente.
- El adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación junto con cada equipo:

- Dos (2) Manuales de Usuario en idioma Español, impresos y también en formato digital.
- Uno (1) Manual Técnico con la última revisión, en idioma Español.
- Garantía escrita.
- Información de contacto del servicio técnico oficial.
- De corresponder, informe escrito de blindaje de la sala, apto para habilitación del servicio.
- De corresponder, DICOM Conformance Statements.

3. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

CONCEPTO LLAVE EN MANO:

El equipamiento debe entregarse en perfecto estado de funcionamiento. Para ello, será necesario la adaptación edilicia (incluyendo plomados y jaulas aislantes de radio frecuencia) y de instalaciones (eléctricas, sanitarias, gases medicinales, etc) que son necesarias para el normal funcionamiento de los equipos.

Es necesario que el proveedor del equipo realice las adecuaciones necesarias, las cuales serán verificadas por el oferente al momento de realizar la visita cuando corresponda según el equipo a ofertar.

Adecuación edilicia, estimada en función de un tamaño de sala mínima requerida.

Es responsabilidad del adjudicatario cumplir y llevar a cabo con las siguientes labores,

- Diseño, planeamiento, cálculos, ejecución de las obras y/o la adecuación edilicia de las salas donde será instalado el Equipo y/o salas de soporte relacionadas, según las necesidades y especificaciones de cada Equipo en particular;
- Habilitaciones y/o permisos Municipales.
- Cualquier adecuación de espacio físico para la correcta instalación del equipo.
- De corresponder, blindajes especiales (plomado de salas y vidrios plomados, jaula de radiofrecuencia, acústico y magnético -si las dimensiones de la sala o ubicación del magneto lo demandara-, tubos de acero inoxidable para tubo de quench e instalaciones).
- Montajes especiales (construcción, fabricación y suministro de plataformas para soportar e ingresar equipos, anclajes especiales, refuerzo de lozas, estructuras)
- Maniobras especiales (grúas especiales, con izamientos y seguros por maniobras).

Tipo 1 (mamografía y rayos x)	Tipo 2 (tomografía y endoscopia)	Tipo 3 (RMN)
Instalaciones sanitarias (incluye al menos 1 pileta lavamanos y un sanitario completo)	Instalaciones sanitarias (incluye al menos 2 piletas lavamanos o de endoscopio y un sanitario completo)	Instalaciones sanitarias (incluye al menos 2 piletas lavamanos y un sanitario completo)
Instalación y seguridad eléctrica (realizar a nueva desde tablero seccional a la sala específica, incluye puesta a tierra. Tomas corrientes cantitas aconsejada según equipo) e iluminación (incluye bocas de iluminación y 10 artefactos de iluminación apropiados indicados según norma) Instalación corrientes débiles (puesto de datos al menos 4 que incluyan tel/ 2 tomas N + 2 tomas emergencia, control de acceso, parlantes en el techo para comunicación con el paciente).	Instalación y seguridad eléctrica (realizar a nueva desde tablero seccional a la sala específica, incluye puesta a tierra. Tomas corrientes cantitas aconsejada según equipo) e iluminación (incluye bocas de iluminación y 10 artefactos de iluminación apropiados indicados según norma) Instalación corrientes débiles (puesto de datos al menos 4 que incluyan tel/ 2 tomas N + 2 tomas emergencia, control de acceso, parlantes en el techo para comunicación con el paciente).	Instalación y seguridad eléctrica (realizar a nueva desde tablero seccional a la sala específica, incluye puesta a tierra. Tomas corrientes cantitas aconsejada según equipo) e iluminación (incluye bocas de iluminación y 10 artefactos de iluminación apropiados indicados según norma) Instalación corrientes débiles (puesto de datos al menos 4 que incluyan tel/ 2 tomas N + 2 tomas emergencia, control de acceso, parlantes en el techo para comunicación con el paciente).
Instalación termo mecánica (al menos dos equipos del tipo split)	Instalación termo mecánica (alta eficiencia, filtros HEPA)	Instalación termomecánica (al menos dos equipos del tipo split) Ventilaciones especiales, según normas vigentes para instalación de RMN
	Instalación gases médicos: Miniducto o sistema de caja individual que posea: 1 boca O2 y 1 boca aire comprimido	Instalación gases médicos: Miniducto o sistema de caja individual que posea: 1 boca O2 y 1 boca aire comprimido.
Instalación incendio (detección y aviso de incendio)	Instalación incendio (detección y aviso de incendio)	Instalación incendio (detección y aviso de incendio)
Cielorraso monolítico suspendido interior en Placa Roca de Yeso, con garganta sanitaria.	Cielorraso monolítico suspendido interior en Placa Roca de Yeso, con garganta sanitaria.	Cielorraso monolítico suspendido interior en Placa Roca de Yeso, con garganta sanitaria.
Revoques Grueso y enlucido a la cal.	Revoques Grueso y enlucido a la cal.	Revoques Grueso y enlucido a la cal
Pintura Látex satinado paredes, cielorrasos y esmalte sintético para carpinterías y puertas.	Pintura Látex satinado paredes, cielorrasos y esmalte sintético para carpinterías y puertas.	Pintura Látex satinado paredes, cielorrasos y esmalte sintético para carpinterías y puertas.
Carpinterías (incluye 4 puertas y ventanillas para sala específica y locales complementarios)	Carpinterías (incluye 6 puertas y ventanillas para sala específica y locales complementarios)	Carpinterías (incluye 6 puertas y ventanillas para sala específica y locales complementarios)
Piso Vinílico en rollo antiestático	Piso Vinílico en rollo antiestático	Piso Vinílico en rollo antiestático
Revestimiento Vinílico con cordón de soldadura esp.2mm. Revestimiento para pared porcelanato	Revestimiento Vinílico con cordón de soldadura esp.2mm. Revestimiento para pared porcelanato	Revestimiento Vinílico con cordón de soldadura esp.2mm. Revestimiento para pared porcelanato
Tabique interior den Placa Roca de Yeso.	Tabique interior den Placa Roca de Yeso.	Tabique interior den Placa Roca de Yeso.

Plomado de paredes, vidrios blindados para las salas de comando. (Láminas de plomo de 2,5 mm como mínimo). No aplica para sala de ecografía.	Plomado de paredes, vidrios blindados para las salas de comando. (láminas de plomo de 2,5 mm como mínimo)	Blindaje de las contiguas a la de exámenes por donde se extienda la línea de campo magnético de 0.5m fuera del área del RMN
Estudio y obtención de certificado de estudio de radiofísica según normativa. No aplica para sala de ecografía.	Estudio y obtención de certificado de estudio de radiofísica según normativa.	Construcción de jaula de Faraday o protectora de los campos eléctricos estáticos, según fabricante del equipo
Proyecto ejecutivo y Tramites de habilitación de obra	Proyecto ejecutivo y Tramites de habilitación de obra	Proyecto ejecutivo y Tramites de habilitación de obra

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N° 1 Y N° 2: TOMOGRAFO DE 128 CORTES.

Para diagnóstico radiográfico de todo el cuerpo y todo tipo de pacientes. Equipo de 128 cortes con dos estaciones de trabajo, para el estudio y diagnóstico de tipo cardiacos.

Tomógrafo computarizado multislice que realice 128 cortes como mínimo, simultáneamente por cada revolución.

Sistema de exploración Helicoidal.

Con 64 filas de detectores como mínimo.

Acceso de interconexión DICOM, con interfaz DICOM 3.0 FULL: DICOM PRINT, DICOM STORAGE, DICOM STORE, DICOM WORK LIST habilitados.

Diagnóstico remoto, el firewall deberá ser proporcionado por el proveedor del equipo.

GANTRY

Abertura de 700 mm o mayor.

Ángulo de inclinación: de -30° a +30° ó rango más amplio, con incrementos de 1° (un grado) o menos controlado desde el gantry o desde la consola.

Panel de control para el posicionamiento del paciente a ambos lados del gantry (izquierda y derecha).

Laser de posicionamiento del paciente e. Intercomunicador paciente-usuario.

GENERADOR

Potencia nominal: 70 KW o mayor.

Valor del kilovoltaje máximo: 120 KV ó mayor.

Rango de corriente: menor o igual a 30 mA hasta mayor o igual a: 600 mA.

TUBO DE RAYOS X

Puntos focales:

- FOCO 1: menor o igual a 1.6mm X 1.4mm;
- FOCO 2: menor o igual a 0.8mm X 1.0mm.

Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo mayor o igual a 7.0 MHU.

Características eléctricas iguales o superiores a las de su generador, de ánodo giratorio.

MESA DE PACIENTE

Desplazamiento vertical.

Tablero con capacidad de desplazamiento longitudinal en un rango de 1700 mm

Carga máxima del tablero: 200 kg o mayor.

Precisión de posicionamiento máximo: ± 0.5 mm.

Deberá entregarse con sus respectivos accesorios, partes y otros componentes que hagan a su correcto funcionamiento.

ADQUISICIÓN DE DATOS

Tiempo de exploración completo (360°): 0.4 seg o menor

Field of View (FOV): a partir de 250 mm o menos, hasta 500 mm o más.

CONSOLA: PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y VISUALIZACIÓN.

Almacenamiento y lectura por medios transportables de lectura y escritura DVD u otros medios.

Resolución: 1920 x 1200

Relación Contraste: 1000:1

Interface de usuario con monitor color de pantalla LCD de 19" o superior.

Número CT (HunsfieldUnits): de -1000 a +3071 o rango más amplio.

MODO HELICOIDAL

Tiempo de scan continuo: 100 seg. o mayor.

Matriz de reconstrucción de imágenes: 1024 x 1024 o superior.

Por imagen (de 512x512): 6 Imágenes X 1 seg. o menor.

ESTACIÓN DE TRABAJO ADICIONAL (Diagnóstica).

Interface de usuario con monitor color de pantalla plana LCD de 24" o mayor y monitor adicional para visión de profundidad de 24" color LCD ó mayor.

Memoria RAM para procesamiento: 16 GB como mínimo.

Almacenamiento por medios rígidos 1TB o mayor.

Almacenamiento y lectura por medios transportables de lectura y escritura DVD u otros.

MONITOR CARDIACO

Monitor cardíaco con sistema de gatillado, con sus respectivos accesorios, integrado con su

respectiva interfaz para exploraciones cardiacas sincronizadas.

SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO.

Se deberá incluir los paquetes de licencias necesarias para los distintos estudios cardiológicos, las mismas deberán contemplar e incluir todas las licencias de usuarios concurrentes necesarias para el correcto uso de las estaciones de trabajo.

Imágenes en 2D (Cine, ventanas, etc.)

Imágenes en 3D.

Reconstrucción multiplanar (MPR).

Angio, con software de estudios vasculares: angio (CTANGIO).

Perfusión cerebral, y otro software para aplicaciones de diagnóstico.

Endoscopía virtual (para vasos y estructuras llenas de aire).

Colonografía.

Software de imagen de CT/MR (debe incluir la función de imprimir vía DICOM).

Paquete cardiológico y neurológico.

PERIFERICOS INCLUIDOS:

Mobiliario apropiado para la consola y la estación de trabajo adicional, sillas de usuarios, accesorios, partes y otros componentes que hagan a su correcto funcionamiento.

UPS para la consola y la estación de trabajo, capacidad en la salida 25% o más superior a la potencia de los equipos, autonomía de la batería: mínimo 20 minutos.

Bomba inyectora: Inyector automático de medios de contraste para CT, selección de tiempo y volumen de doble cabezal con dos jeringas.

Procesador laser (impresión en seco), con las siguientes características: profundidad de píxel 14 BITS (16384 tonos de grises o mayor), capacidad de procesamiento de 160 películas/hora o mayor, para películas de 14"X 17", bandeja de suministro de 100 películas o más.

Panel de mando: visualización digital táctil a color LCD, con instrucciones para el usuario, con interfaz DICOM, sistema automático de calibración, carga de bandeja a la luz de día, 220/230VAC/60Hz.

UPS para procesador laser, capacidad en la salida 25% o más superior a la potencia de los equipos, autonomía de la batería: mínimo 20 minutos.

REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

220V / 230VAC ó 380 VAC.

RENGLON N° 3: RESONADOR MAGNETICO NUCLEAR

Equipo para exámenes de resonancia magnética de 1,5 tesla con sistema criogénico, para

todo tipo de exámenes diagnósticos de rutina y de alta complejidad. Para estudios de adultos mayores, que permita cobertura completa del paciente, de pies a cabeza.

Todas las partes del sistema, integradas y totalmente comandadas por software.

Unidad acondicionadora del suministro eléctrico, para brindar protección energética integral a todo el sistema de RM (computadoras, gradientes, radiofrecuencia, etc.).

Sistema criogénico completo de los intercambiadores de calor, incluyendo Chiller.

DISEÑO Y FABRICACIÓN:

Magneto superconductor nuevo de 1.5 Teslas, con blindaje activo y con sistema criogénico simple (Helio Líquido), que permita realizar imágenes de cuerpo entero.

Peso máximo del Magneto con criógenos incluidos, no mayor a 6500 Kg.

CONTENCIÓN DEL CAMPO MAGNÉTICO:

Blindaje activo de campo magnético, a través de bobinas superconductoras.

Factor de blindaje a las Interferencias Electromagnéticas externas (EMI) de al menos 95 %.

AJUSTE DE HOMOGENEIDAD:

Debe permitir realizar ajustes de homogeneidad o Shimming de manera pasiva y activa, del magneto con métodos lineales y no lineales de ajuste de homogeneidad.

Homogeneidad espacial garantizada no mayor a 0,4 ppm sobre DSV de 30 cm y no mayor a 1,3 ppm sobre DSV de 45 cm, o no mayor a +-50 microteslas.

CONSUMO CRIOGÉNICO:

Enfriamiento del magneto por Helio líquido.

Recarga cada 6 años o más.

Valor de consumo criogénico igual o menor a 0,01 litros de helio líquido por hora.

Provisión, instalación e insonorización de Water Chiller, con todas las cañerías de agua, desagües, alimentación eléctrica y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de este equipo.

DIMENSIONES DEL SISTEMA DE EXAMEN:

El diámetro del túnel del Magneto debe ser constante y no menor a 69 cm.

Controles de posicionamiento y exploración en el frente del magneto y desde la sala de comando.

Movimiento longitudinal de la camilla de al menos 200 cm.

Camilla regulable en altura, que se encuentre al menos el rango entre 59 y 82 cm.

Camilla con soporte para pacientes de hasta 250 kg.

Sistema de enganche para infusión compatible con campo magnético de 1,5 T.

CONFORT PARA EL PACIENTE:

Iluminación dentro del túnel para comodidad del paciente.

Sistema de flujo de aire para ventilación, dentro del túnel para confort del paciente.

Ruido en el túnel inferior a 120 dB, más dispositivos de reducción de ruido.

Sistema de intercomunicación de audio bidireccional con el paciente.

Sistema de cámaras en sala de examen y monitor en sala de comando, para la visualización del paciente durante todo el examen.

Sistema para pasar música al paciente, con auriculares correspondientes para aislarlo del ruido.

Entrega e instalación de parlantes ambientales y micrófono en sala de examen, para ambientación sonora y comunicación con operadores dentro de la sala de comando.

CAPACIDAD DE SCAN/PAUSA:

Modo pausa en adquisición que complete desde el mismo punto, sin perder los datos crudos hasta allí adquiridos.

TECNOLOGIA DE GRADIENTES:

Amplitud de gradientes (mT/m) del sistema igual o mayor a 33 mT/m en cada eje.

Velocidad de subida o Slew Rates; igual o superior a 120 T/m/s. en cada eje.

Blindaje activo para minimizar la producción de las corrientes de Eddy.

Sistema de enfriamiento por medio líquido o aire, para la refrigeración del subsistema de gradientes.

PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN:

Secuencias de adquisición: SE (Spin Echo), GE (Gradient Echo) y Fast Turbo SE.

Secuencia de adquisición para estudios 3D de Fast Turbo SE, single shot Fast Turbo SE, ecoplanar, secuencia para estudio de difusión y perfusión y secuencia para estudio de angiografía.

FOV que comprenda el rango entre 1 cm a 48 cm

Espesor de corte mínimo en 2D no superior a 0.5 mm.

Espesor de corte mínimo en 3D no superior a 0.1 mm.

TE (Tiempo de Eco) para un GE no mayor a 0.8 mseg, TR (Tiempo de Repetición) para un GE no mayor a 1.4 mseg

TECNOLOGÍA DE RADIOFRECUENCIA:

Subsistema de Radiofrecuencia con 32 canales de recepción Phased Array o superior.

Conexión de bobinas o antenas de Recepción Multicanales, fabricadas por el mismo proveedor o por terceros fabricantes de bobinas para resonancia magnética.

Bobinas de transmisión convencionales de cuerpo y cabeza, incluidas en el magneto.

RECEPTOR DE RADIOFRECUENCIA:

Resolución de la amplitud de RF de 16 bit.

Ancho de banda de recepción variable y ajustable por el operador.

Ancho de banda de recepción en el rango de 0 a 1 MHz.

CANALES DE RECEPCIÓN DE RF:

Treinta y dos (32) canales de Recepción simultáneos (Phased Array) o superior.

Treinta y dos (32) canales de conversión Analógico-Digital.

BOBINAS ANATÓMICAS DE RECEPCIÓN DE RADIO FRECUENCIA:

Conmutación de múltiples elementos dentro de una misma bobina.

Conmutación de múltiples elementos en una adquisición de un examen con múltiples posiciones de adquisición.

Sistema con método de corrección de variaciones de intensidad de la imagen para bobinas de superficie, sin el uso de filtros de imágenes.

BOBINA PARA EXÁMENES DE CABEZA:

Bobina de estudios cerebrales de 16 canales independientes, compatible con adquisición paralela.

BOBINA PARA EXÁMENES DE CUELLO:

Bobina de cuello de 16 canales independientes.

BOBINA PARA ESTUDIOS NEUROVASCULARES:

Bobina de estudios neuro-vasculares de 16 canales independientes, compatible con adquisición paralela.

BOBINA PARA EXÁMENES DE COLUMNA COMPLETA:

Bobina para exámenes de columna cervical dorsal y lumbar, de 24 canales independientes y simultáneos.

BOBINA PARA EXÁMENES DE TÓRAX, ABDOMEN Y PELVIS:

Bobina para estudios de tórax, abdomen y pelvis, de 12 canales, compatible con adquisición paralela.

BOBINAS PARA EXÁMENES DE EXTREMIDADES:

Bobina de rodilla, idealmente de Transmisión/ Recepción, de 16 canales, optimizada para técnicas de adquisición paralela y compatible con secuencias para Mapeo del Cartílago.

Bobina para estudios de tobillo y pie, de 16 Canales.

Bobina de hombro de 16 canales Phased Array.

Bobina de muñeca de 16 canales Phased Array.

Bobinas de propósitos generales flexibles y de pequeñas partes.

BOBINA PARA EXÁMENES DE MAMA:

Bobina para estudios bilaterales de mama, de 7 canales, compatible con adquisición paralela, con grillas para biopsia lateral y medial, y dispositivos de compresión.

BOBINA PARA EXÁMENES CARDÍACOS:

Bobina para estudios cardiovasculares, de 12 canales independientes.

CONSOLAS DE OPERACIÓN Y TRABAJO:

Una consola de operación y una consola de trabajo independientes que permitan a un operador realizar trabajos de adquisición y a un médico especialista realizar procesamiento de estudios e informes, en forma simultánea e independientes entre sí.

Cada una de ellas posee en forma propia CPU, 2 monitores, teclado y mouse.

PLATAFORMA DE LAS CONSOLAS:

Workstation multitareas de 64 bit con al menos, procesador de 1,5 GHz o superior y 32 Gb de RAM o superior, cada una.

Sistema Operativo basado en Linux o Windows, licencias incluidas.

Modelo de computadora en producción actual.

Software en español de elaboración de resultados algoritmos de reconstrucción de imágenes según funciones MIP, MPR, perfusión 3D e imagen RM funcional.

ALMACENAMIENTO DE DATOS E IMÁGENES:

Disco de estado sólido de, al menos 1 TB.

Unidad de grabación y lectura de DVD, con soporte de discos de 4.7 GB. El sistema graba automáticamente en cada DVD el software para la visualización de las imágenes en formato DICOM.

MONITOR Y PERIFÉRICOS:

Dos (2) monitores color de grado médico LCD/LED de 23 pulgadas, con resolución de 2 MPx o superior.

Cuatro (4) puertos USB y 4 memorias USB 32 Gb.

Teclado en español, mouse

Interface para conexión en red, Ethernet 100/1000 Mb/s o superior, con el resonador magnético, según norma DICOM completa, conexión con HIS, RIS y PACS.

SERVICIOS DICOM:

Compatible con la norma DICOM 3.0 para su interconexión en la red hospitalaria. Incluyendo los siguientes servicios/licencias DICOM: Store, Storage Commitment, Query/Retrieve, Modality Get Worklist (HIS-RIS), Modality Performed Procedure Step, Print, Viewer on CD/DVD.

Carga de los datos demográficos y las órdenes médicas o las solicitudes diagnósticas de imagen del paciente haciendo uso de interoperabilidad con mensajería estándar HL7 V2.

DICOM 3.0 DVD Storage Class.

SUBSISTEMA RECONSTRUCTOR DE IMÁGENES:

En tiempo real, acceso a las imágenes reconstruidas en la consola del operador, a pocos segundos que el examen haya finalizado, aún en aplicaciones de grandes volúmenes de datos, como en técnicas de adquisición paralelas o estudios de resonancia funcional en tiempo real.

SOFTWARE DEL SISTEMA DE RESONANCIA MAGNÉTICA:

Software en español de elaboración de resultados, algoritmos de reconstrucción de imágenes según funciones MIP, MPR, perfusión 3D e imagen RM funcional.

Fusión de imágenes DICOM adquiridas por otras técnicas tales como ECO, TC, RX, etc.

SECUENCIAS DE PULSOS CONVENCIONALES: (SOFTWARES DE ADQUISICIÓN)

Variedad de secuencias de pulsos para estudios de todas las anatomías y regiones del cuerpo, como: Neuro, Osteoarticular, Cuerpo, Vascular de Cabeza, Cabeza y Cuello, Cuerpo y Periférico y aplicaciones en Cardio y Mama.

SECUENCIAS SPIN ECO (SE):

Secuencia de Pulsos de Ecos Múltiples y Multi-Planar (SE).

Adquisición de Eco Variable Echo y Multi-Planar (VE) que proporcione tanto Densidad de Protones (PD) como imágenes ponderadas en T2.

SECUENCIAS SPIN ECO RÁPIDAS (FSE):

Un paquete de Spin Eco Rápido (Fast Spin Eco) que proporciona la capacidad de adquisición 2D multi-planares, como 3D volumétricas, secuencias 2D-3D FSE y SS FSE.

SECUENCIAS INVERSIÓN RECUPERACIÓN (IR):

Secuencias de Inversión Recuperación FLAIR y STIR.

SECUENCIAS ECO DE GRADIENTE (GRE):

Secuencias de Eco de Gradiente.

SECUENCIAS ECO DE GRADIENTE RÁPIDAS (FAST GRE):

Secuencias rápidas de Eco de Gradiente.

Secuencia para adquisición de múltiples fases cardíacas, para la adquisición del ciclo cardíaco.

CAPACIDADES DE LAS CONSOLAS:

Incluidas todas las licencias/secuencias/software/técnicas necesarias para el uso normal de las bobinas solicitadas.

Angulación/Rotación.
Anotaciones del usuario.
Espectroscopía de mama.
Estudios de perfusión de mama bilateral.
Estudios vasculares periféricos.
Exam/Series Page.
Grilla Encendida/Apagada.
Imágenes interactivas en tiempo real o fluoro RM.
Medición de distancia.
Modo CINE
Protocolos 3D de angiografía de RM para cabeza, cuello, tórax y regiones periféricas.
ROI (Región de Interés).
Secuencia de Adquisición Radial.
Secuencia de RM funcional en tiempo real para activación cortical por estímulos.
Secuencias Básicas Eco Planar (EPI).
Secuencias de 3D de adquisición en estado estable.
Secuencias de Angiografía por RM sin contraste y con contraste gatillada por Fluoro RM en 2D y 3D.
Secuencias de difusión, perfusión y funcional (BOLD).
Secuencias de espectroscopía cerebral.
Secuencias para espectroscopía de voxel simple y multivoxel.
Sincronización con bolo de contraste.
Softwares de procesamiento y análisis automático/guado: general, cardiológico, cerebral, espectroscopia, vascular.
Software de reconstrucción Multi-Planar.
Software cardiológico, con las siguientes funciones:
Secuencias básicas cardíacas, estudios cine-cardíacos, análisis del miocardio, imágenes coronarias, secuencia de detección de hierro.
Técnicas 3D con contraste con apneas cortas, para imágenes abdominales de fase arterial, portal y venosa.
Técnicas de adquisición paralela.
Zoom/Magnificación.
PERIFERICOS INCLUIDOS:
Colchoneta blanda con descanso para la cabeza.

Soporte para las rodillas, cuñas de colocación, juego de correas de inmovilización blandas con velcro.

Bolsas de arena compatibles con la RM y dispositivo de mano para llamar a la enfermera.

Sistema de sincronismo de adquisición de las imágenes con los parámetros fisiológicos tales como ECG, pulso, respiración.

Un (1) sistema de almacenaje para el juego de bobinas provisto y un carro de transporte para las mismas.

Dos (2) escritorios con cajonera/organizador y dos (2) sillas ergonómicas con regulación de altura y respaldo, aptos para alojar las consolas de operación y trabajo.

Debe incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, y que hagan a su correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente pliego.

Un (1) sistema de energía ininterrumpida (UPS) con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica la consola del resonador, por al menos 10 minutos.

BOMBA DE INYECCIÓN COMPATIBLE RM:

Bomba de inyección compatible con campo magnético de 1,5 T.

Bomba de doble cabeza con pedestal, fabricada en material diamagnético.

Flujos de inyección de al menos 0,1 a 10 ml/seg.

Equipo digital de 25 protocolos o superior.

Debe permitir conexión con el resonador para su uso (disparo) sincronizado en los exámenes.

Con límite de presión programable para seguridad.

SISTEMA DE ASISTENCIA REMOTA:

Sistema de monitoreo y mantenimiento remoto a fin de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo del resonador, el cual tendrá como objetivo reducir los tiempos de espera y mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones.

Dicho sistema debe incluir tanto hardware como softwares necesarios, como ser router, firewall, software antivirus, etc.

El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.

El servicio de internet (banda ancha) será provisto por el Hospital.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:3x 380 V - 50 Hz.

REGLON N° 4: MAMOGRAFO DIGITAL DIRECTO CON TOMOSÍNTESIS Y ESTEROTAXIA.

Mamógrafo digital con tomosíntesis de alta resolución, con estación de adquisición y sistema

de estereotaxia.

GENERADOR DE RAYOS X

Generador de alta frecuencia con potencia de al menos 3 kW, controlado por microprocesador.

TUBO DE RAYOS X

De ánodo giratorio, de Tungsteno (W) o Molibdeno (Mo), de doble foco.

Tamaño máximo de los focos fino/grueso: 0,15 / 0,3 mm.

Filtros, al menos, de Rodio (Rh) o Aluminio.

COMANDO

Rango de kV: al menos entre 25 kV a 35 kV, en pasos máximos de 1 kV.

Rango de mAs: al menos entre 5 mAs a 400 mAs.

Tiempo de exposición: al menos que cubra el rango entre 10 ms a 4 s.

Técnicas de dos (kV-mAs) y tres (kV – mA – tiempo) puntos.

Deben informar los valores de kV y mAs después de cada exposición.

Con control automático de exposición integrado.

Aplicaciones para el control de calidad de las imágenes, a los efectos de facilitar un mejor diagnóstico

REALCE POR CONTRASTE

Debe incluir el software o sistema que permita realizar una mamografía con realce por contraste o Dual Energy.

TOMOSÍNTESIS

Debe realizar estudios del tipo tomosíntesis, incluido en el equipo.

Debe permitir poder realizar la toma de imágenes de tomosíntesis en, al menos, 3 proyecciones angulares diferentes.

ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN

Equipada con un monitor plano de grado médico, de al menos 2 MPx, y de tamaño no inferior a 19 pulgadas.

12 Gb de memoria RAM como mínimo.

Mouse y teclado alfanumérico en español.

DETECTOR DIGITAL

Detector digital plano tipo DR.

Plano de detección de, al menos, 23 cm x 26 cm.

Tamaño del píxel 100 μ m o menor.

14 bits como mínimo de profundidad.

COMPRESIÓN

La compresión de mama debe ser motorizada con ajuste de la fuerza por el operador, con rango que incluya 7 a 20 kg.

Con registro de la compresión en cada disparo, a fin de posibilitar la repetición del estudio en similares condiciones.

SISTEMA DE MAGNIFICACIÓN

De al menos 1 factor.

BRAZO PORTA TUBO

Brazo porta tubo y rejilla con distancia fija de al menos 650 mm.

ROTACIÓN

Rotación de al menos 250° en total con indicación de la angulación.

ALMACENAMIENTO

De al menos 500 Gb que permita almacenar imágenes.

CONECTIVIDAD

Licencia DICOM 3.0 FULL, al menos modalidades. DICOM storage, query/retrieve, print, worklist y MMPS.

SISTEMA DE ESTEREOTAXIA

El sistema debe estar integrado en el mismo equipo y permitir la realización de biopsias en forma automática.

Con capacidad de adquirir y posicionarse en forma automática, a través de motores, en los tres ejes: X, Y y Z.

Angulación de +/- 15° como mínimo.

Se incluirán 3 agujas de biopsias de diferentes medidas como mínimo, que utilicen el sistema de asistencia de punción incluido en el sistema de estereotaxia.

ACCESORIOS

Mampara vidriada con blindaje de protección para el operador.

Mampara vidriada con blindaje de protección para el operador.

Fantoma para determinación de función de transferencia.

Se debe proveer un Sillón de Paciente adecuado para las prácticas requeridas.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

220 V o 3x380 V - 50 Hz.

REGLON N° 5: EQUIPO DE ARCO EN C.

A) GENERALES:

Equipo móvil de Rayos X, compacto, con Arco en C y sistema de imagen (Intensificador de

Imágenes y Circuito de TV), para su utilización en el quirófano, que permita técnicas de Radiografía y Fluoroscopia durante procedimientos quirúrgicos.

El equipo deberá contar con las capacidades necesarias para ser utilizado en las siguientes prácticas médicas: Cirugía General, Urología, Traumatología, ortopedia, y Vascular periférico.

B) CARACTERÍSTICAS:

GENERADOR

Generador de tipo microprocesado y Alta frecuencia

Generador de rx de al menos 15kw

Contará con opciones de operación en modo Fluoroscopia y Radiografía

Presentación digital de las técnicas de operación.

Disparador de Rayos X manual a distancia

Pedal de mando de radioscopia a distancia

Compensación y estabilización automática de la tensión de línea durante el disparo.

Señalización visual y acústica de la actuación de los bloqueos de seguridad.

Alimentación en línea de 220V y 50 Hz.

CONTROL PARA RADIOGRAFÍA (+/- 10%)

Rango de hasta 20 mA como mínimo, con conmutación automática de foco fino a foco grueso según selección.

Rango de kVp: de 50 a 110 kVp en pasos. de 1kVp.

Rango de mAs: hasta 80 mAs o superior.

CONTROL PARA FLUOROSCOPIA (+/- 10%)

Modo Continuo:

Rango de mA: de 0,2 a 200 mA, como mínimo

Rango de kVp: de 40 a 110 kVp, en pasos de 1kVp.

Modo Pulsado:

Rango de mA: de 0.4 a 45 mA, como mínimo.

Rango de kVp: de 40 a 110 kVp, en pasos de 1kVp.

Rango de pulsos: no menor de 8 pps.

TUBO DE RAYOS X (ANODO FIJO O ROTATORIO)

Foco fino 0,6 mm o menor. Foco grueso 1,5 mm o menor.

Tensión nominal: 110 kVp o superior.

Capacidad calórica del ánodo no menor de 250 KHU.

Sistema de protección contra sobre-temperatura y sobre-carga

COLIMADOR

Deberá ser telecomandado.

Con dos obturadores paralelos y diafragma circular tipo iris.

Movimiento de rotación 360° o +/- 180°

Se deberá incluir grilla antidifusora circular, de 60 l/cm y radio 10:1 (o similar) en la entrada del intensificador de imágenes.

SISTEMA INTENSIFICADOR DE IMÁGENES

Ampolla Intensificadora de Imágenes de Ioduro de Cesio, alta ganancia, campo de 9/7/5 pulgadas o 9/6/4.5 pulgadas o 9/6 pulgadas de tamaño.

Con fuente de alimentación de alta tensión incorporada de estado sólido, en su carcasa original.

Deberá contar con un DQE de al menos 65%. El oferente deberá indicar en la oferta la marca y el modelo del intensificador de imágenes y deberá presentar el certificado original del fabricante en dónde conste dicho parámetro.

Deberá incluir grilla anti difusora de 70 l/cm y radio 13:1 en la entrada del detector de imágenes.

Deberá tener una capacidad de adquisición de al menos 8 imágenes por segundo

CÁMARA DE TV

Detector de video digital con cámara CCD de alta resolución, de grado médico.

El oferente deberá indicar en la oferta la marca y el modelo del detector y deberá presentar el certificado original del fabricante en dónde conste la característica de "grado médico".

Con al menos 1 K x 1 K x 10 bits de profundidad, captura en toda la cámara y rotación de al menos 360° o +/- 180°.

MONITORES DE TELEVISIÓN

Dos (2) monitores LCD TFT, de tamaño mayor o igual a 18 pulgadas, de grado médico. El oferente deberá indicar en la oferta la marca y el modelo de los monitores y deberá presentar el certificado original del fabricante en dónde conste la característica de "grado médico".

Resolución de 1.3 Megapíxeles o superior, sin parpadeo.

Brillo de al menos 250 Cd/m²

Círculo de imagen \geq 23 cm, o acorde a las 9"

La imagen visualizada debe cumplir los criterios del Protocolo de

Radiodiagnóstico (resolución a alto contraste y umbral de sensibilidad a bajo contraste).

PROCESADO DE IMÁGENES

Detección automática de movimientos; roadmapping; substracción, realce de bordes y

contraste. Sustracción digital de imágenes.

Sistemas de reducción de ruido y de artefactos. Posibilidad de usar varias máscaras y cambio de máscaras en la misma secuencia.

Rotación de la imagen.

Anotación de los datos del paciente por teclado.

Zoom.

El sistema deberá contar con Conectividad del tipo Dicom 3.0. Alcance del Dicom, Dicom Print y Dicom Send/Storage y Modalidad WorkList con comunicación a sistemas RIS/HIS.

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS MÍNIMAS

Sistema de transporte simple en cualquier sentido.

Movimiento de angulación u orbital (+90/-25 grados) o 115°.

Movimiento en Profundidad: 500 mm (como mínimo)

Desplazamiento vertical de la C: 350 mm como mínimo.

ALMACENAMIENTO

Memoria de archivo en disco duro de al menos 10.000 imágenes de tamaño 1k x 1k, así como representación instantánea de las mismas sobre monitor de TV en modo mosaico.

Posibilidad de grabación de imágenes en formatos con posibilidad de grabación en matriz de 1.024 x 1.024.

ACCESORIOS

Carro rodante porta monitores y con estanterías intermedias para video-printers y grabadoras de video en formato DVD.

Set de 4 (cuatro) fundas desmontables esterilizables tanto para el Intensificador de imágenes, como el tubo de rayos X y el arco en C, con su correspondiente sujetador.

Una impresora en papel para imágenes de video. El equipo deberá estar totalmente integrado en el carro porta-monitores

Una Pedalera para disparo tanto para fluoroscopia como adquisición (cine).

Un Disparador de mano

Una grabadora de DVD para uso médico que permita la grabación de Cine

Adquirido sobre formato de video (DVD+RW) y volver a exhibir estas grabaciones en el monitor.

Indicador visual de radiación y alarma sonora.

Dos (2) chalecos plomados

Dos (2) protectores carotideos/tiroideo plomados

Dos lentes plomadas protectoras.

REGLON N° 6: RAYOS X FIJO

Equipo de Rayos X Fijo digital para el diagnóstico por imágenes, con camilla y potter bucky mural.

GENERADOR DE RAYOS X

Generador de alta frecuencia con potencia de al menos 50 kW, controlado por microprocesador.

TUBO DE RAYOS X

De ánodo giratorio de doble foco, con sus correspondientes cables de alta tensión.

Tamaño máximo de los focos fino/grueso: 0,6 / 1,2 mm.

Corriente máxima de tubo de, al menos, 600 mA.

Voltaje máximo, al menos 120 kV.

Tiempo mínimo de exposición no mayor de 6 ms.

COLIMADOR DE RAYOS X

Colimación del haz con indicación luminosa del campo de exposición y timer.

EXPOSIMETRO

Debe contar con exposímetro automático integrado.

COMANDO

Técnicas radiográficas pre programadas y reprogramables por el operador.

Indicación digital de las técnicas radiológicas, con visualización de kV, mA, mAs.

Conmutación automática de focos.

Señalización luminosa y acústica con indicación de: preparación,

Rayos X y bloqueos de seguridad.

Disparador de Rayos X a distancia.

DETECTOR DIGITAL

2 Detectores digitales planos tipo DR (uno para mesa, otro para Bucky mural)

Tamaño del detector de al menos 43 cm x 43 cm.

Tamaño de la imagen activo de al menos 40cm x 40cm.

Tamaño del pixel 150 μ m o menor.

MESA RADIOLOGICA

Mesa radiológica con tablero flotante, de baja atenuación radiológica con detector electrónico.

DR (flat panel) fijo y con deslizamiento lateral y longitudinal.

Dimensiones de la mesa, de al menos, 200 cm x 75 cm.

Altura de la mesa variable.

La mesa debe soportar, al menos 180 kg.

ESTATIVO MURAL

Estativo mural con detector electrónico incorporado DR (flat panel) de las mismas características del incluido en la mesa.

COLUMNA PORTA TUBO

Columna porta tubo con brazo telescópico de techo o de piso-techo o piso.

Frenos electromagnéticos.

Sistemas de seguridad por cortes de cables de soporte.

Movimiento vertical, horizontal y rotacional.

ESTACION DE ADQUISICION

Debe incluirse una estación para el operador con sistema de procesamiento de imágenes digitales y que permita la visualización y posterior procesado de imágenes por medio de un software que logre un mejoramiento de la imagen.

Debe permitir las siguientes funciones como mínimo: brillo, contraste y realce de bordes, pre y post-programación de la asignación de escala de grises de acuerdo a la anatomía expuesta, colimación automática y manual, rotación de la imagen, magnificación, etc.

Debe poseer un entorno de ventanas gráficas para la edición y elaboración de los estudios.

Equipada con un monitor plano de grado médico, de al menos 2 MPx, y de tamaño no inferior a 19 pulgadas.

Mouse y teclado alfanumérico en español para el ingreso de los datos del paciente.

CONECTIVIDAD

Licencia DICOM 3.0 FULL, al menos modalidades DICOM storage, query/retrieve, print, worklist y MMPS. Con capacidad de conexión a PACS y/o RIS.

ALMACENAMIENTO

De al menos 500 Gb para guardado de imágenes.

ACCESORIOS

Cable de red de al menos 3 metros CAT 6, con vaina protectora de conectores.

ALIMENTACION ELECTRICA

3 x 380 50 Hz.

DIMENSIONES DE SALAS

Sala de Examen: superficie mínima (largo x ancho): 5m x 4m, alto mínimo cielorraso: 3m

Sala de Comando: superficie mínima (largo x ancho): 1,5mx1m

REGLON N° 7: EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN POR PERÓXIDO

Capacidad útil de la cámara: al menos 130 litros.

Configuración de puerta: puerta doble (frontal y fondo).

Agente esterilizante recomendado: Peróxido de Hidrógeno vaporizado en concentración de 59%, inyectando 2.1 gramos por pulso y un total de 4 pulsos.

Número de ciclos por cada Consumible de Esterilizante: al menos 14 ciclos

Subproductos del proceso: Agua y Oxígeno Vaporizados

Temperatura del proceso: 50°C.

Tiempo y tipo de ciclos:

- 16 minutos ciclo de tipo rápido.
- 28 minutos para artículos sin lumen.
- 55 minutos para artículos con lumen.
- 35 minutos para instrumentos flexibles.

Capacidad de proceso de Instrumentos Robóticos (tipo Da Vinci): al menos ocho (8).

Deberá contar con control de humedad.

Debe poseer baja sensibilidad a la humedad y sin fase de plasma de tal forma de minimizar ciclos abortados.

Deberá contar con dispositivo de apertura de puerta de pie, de manera de evitar la apertura con la mano y permitirle la facilidad de acceso a cámara al operador.

Dimensiones aproximadas (ancho x profundidad x altura): 83 x 92 x 190 cm.

Volumen de la cámara aproximada (ancho x profundidad x altura): 42 x 83 x 39 cm.

Debe incluir impresora incorporada para trazabilidad y registro de ciclos.

Deberá incluir display de tipo color, con soft de operación intuitivo guiando al usuario en toda fase del proceso.

Deberá contar con la posibilidad de integrarse al sistema de trazabilidad de la central de esterilización, aportando los datos e información del ciclo, seguimiento y control con dispositivos de tipo incubadora, etc.

Se deberán incluir-proveer los siguientes elementos con cada equipo:

- Una (1) incubadora rápida (menor a 25 minutos) para Test biológicos, externa, para peróxido de hidrógeno.
- Dos (2) bandejas de esterilización aptas para peróxido de hidrógeno para acomodar el instrumental de 68.6 x 19.7 x 10.2 cm (medidas aprox.).
- Dos (2) bandejas de esterilización aptas para peróxido de hidrógeno para acomodar el instrumental de 63.5 x 35.6 x 12.7 cm (medidas aprox.)
- Un (1) kit inicial de peróxido de hidrógeno para cumplimentar al menos 40 ciclos de

esterilización.

REGLON N° 8: RAYOS X MOVIL PORTATIL

Equipo de Rayos X rodante, de energía almacenada.

GENERADOR DE RAYOS X

Rodante con potencia de al menos 30 kW

De alta frecuencia de, al menos, 100 kHz.

Compensación y estabilización automática de tensión de línea monofásica.

TUBO DE RAYOS X

Con ánodo giratorio de doble foco, con sus correspondientes cables de alta tensión, indicación/protección de carga del tubo de RX

Filtro de radiación de Aluminio

Capacidad calórica del ánodo no menor a 107 kHU

Tamaño máximo de los focos fino/grueso: 0,8 / 1,3 mm.

COLIMADOR DE RAYOS X

Colimación del haz con indicación luminosa del campo de exposición.

DETECTOR

Detector digital plano tipo DR

Matrix de mínimo 2800 px X 2300 px o mayor

Plano de silicio amorfo

Tamaño mínimo de 35 cm x 43 cm

Tamaño del pixel 145 µm o menor.

COMANDO

Indicación digital de las técnicas radiológicas, con visualización de kV, mA, mAs

Conmutación automática de focos

Señalización luminosa y acústica con indicación de:

Preparación, Rayos X y bloqueos de seguridad

Disparador de Rayos X a distancia.

PARAMETROS DE REFERENCIA PROPUESTOS

Rango de KV: 40 kV a 125 kV

Pasos de voltaje: 1 kV

Rango de mAs: de 0,5 mAs a 200 mAs

Técnicas de dos (kV-mAs) y tres (kV – mA – tiempo) puntos.

ESTATIVO

Debe ser de fácil manejo, contar con ruedas para su desplazamiento, freno y bandeja porta casetes.

Rodamiento con sistema de frenado.

MOVIMIENTOS

Rotación del monobloque: +/-90°

Rotación del colimador: +/- 90°.

ALMACENAMIENTO

Almacenamiento de al menos 4000 imágenes o, 300 Gb o mayor.

CONECTIVIDAD

Compatible con la norma DICOM 3.0 FULL a través de puerto RJ-45/LAN.

PANTALLA

Pantalla plana de 17" como mínimo.

BATERIA

Se incluirá batería, con duración mínima de 10 minutos.

Debe incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, y que hagan a su correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente pliego.

Cable de Red de al menos 2 metros CAT 6, con vaina protectora de conectores.

ALIMENTACION

220 V - 50 Hz.

REGLON N° 9: TORRE DE ENDOSCOPIA CON 2 VIDEOGASTROSCOPIO

Deberá estar integrado por:

- Procesador de imágenes
- Fuente de luz,
- Monitor de LCD/TFT de alta definición de al menos 17 pulgadas de grado médico, alta fidelidad espectroscópica. Con tecnología IPS o similar para reproducción de colores.
- PC con impresora láser color, grabadora de DVD, aparato quirúrgico de alta frecuencia.
- Carro de transporte rodante para todos los módulos y el monitor, diseñado específicamente para esta aplicación y de la misma marca que los módulos que componen el equipo, con estantes ajustables en altura. Con freno independiente en las cuatro ruedas. Brazo articulado para monitor. Botón de encendido principal.
- Endoscopios

PROCESADOR DE IMÁGENES: El procesador debe permitir almacenar las imágenes. Los

videos deberán archivar en PC o en DVD. Deberá realizar procesamiento digital de las imágenes para cromo-endoscopia digital. Zoom electrónico hasta por lo menos x1.5. Balance automático de blancos. Procesamiento digital de señales HD>1Mp. Tasa de muestreo de al menos 60f/s. Ajuste de tono del color Realce de estructura, bordes y contraste. Debe disponer de al menos 1 salida analógica. Salida DVI (Interfaz digital para monitor LCD). Conexión a PC. Conexión USB y DICOM. Conexión hot plug (intercambio de endoscopio sin apagar el equipo). Bomba de aire con niveles de regulación.

FUENTE DE LUZ: LED con intensidad regulable. Funciones requeridas. Capacidad de almacenamiento de al menos: datos del paciente y de imágenes. Resaltado de vasos sanguíneos Reducción de ruido en la imagen. Remarcado de bordes. Realce de brillo.

Software de cromoendoscopia digital o filtra óptica para detección de cáncer temprano. Debe incluirse manuales de operación en castellano.

SE DEBE INCLUIR EL INSTRUMENTAL QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 2 (dos) videogastros copios especializados: El canal interno para la instrumentación de 2.8 mm aprox. Campo de visión mínimo 120°. Diámetro exterior de tubo de inserción de 13 mm aprox.

Rangos de angulación: 210° arriba, 90° abajo, 100° derecha, izquierda. Longitud de trabajo 1000 mm mínimo. Switch en el mando de control de 3 o más. 2 (dos) video-colonoscopia especializados: Diseño ergonómico y de fácil acceso a los botones de control. CCD compatible con hdtv. El canal interno para la instrumentación debe ser 3 mm aprox. Campo de visión 140° mínimo. Diámetro exterior de tubo de inserción de 13 mm, aprox. Rangos de angulación: 210° arriba, 90°abajo, 100° derecha, izquierda. Longitud de trabajo 1300 mínimo. 1 (un) Videoduodenoscopia: Diseño ergonómico y de fácil acceso a los botones de control. Imagen de alta resolución. Con visión lateral. Zoom. Campo visual de por lo menos 80°. Capacidad de angulación de al menos 100° arriba, 90°abajo, 90° derecha, izquierda. Longitud de trabajo de al menos 1100 mm. Se deberán incluir al menos 12 pinzas de biopsias reusables para Gastro y colon en diferentes tamaños a definir por el especialista medico previo a la entrega. Con la torre se deberá incluir todas las partes y accesorios para el correcto funcionamiento.

REGLON N° 10: TORRE DE VIDEO LAPAROSCOPIA

Torre de laparoscopia. Deberá estar compuesta por los siguientes elementos, separados o de forma conjunta, según tecnología:

- Endocámara
- Fuente de Luz
- Insuflador

- Monitor
- Bomba de Irrigación y Succión
- Carro
- Instrumental

TORRE DE LAPAROSCOPIA

SISTEMA DE VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA:

Torre de endoscopia hibrida para ser utilizada en procedimientos laparoscópicos, endoscópicos y video-mediastinos copia.

MAGNIFICACIÓN DE LA IMAGEN:

Zoom digital de al menos cinco (5) niveles de magnificación.

SEÑALES DE VIDEO:

Salidas digitales Full HD (DVI-D). Salida analógica FULL HD (3G-SDI).

Formato de salidas de señal: 1920 x 1080p, 50/60Hz Interfaz USB: al menos 4 USB.

Documentación y perfiles de usuario.

CAPTURA DE IMÁGENES Y VIDEOS:

Tanto la documentación de las imágenes como los videos deben poseer una resolución Full HD (1920 x 1080).

FREEZE:

Luego de la captura de imagen, el equipo debe proveer la posibilidad de freeze la imagen capturada durante un periodo de tiempo programable como también debe ser programable el posicionamiento de la imagen freezeada dentro de la pantalla.

PRESETEO DE PERFILES:

Debe permitir el presetado de al menos veinte (20) perfiles de usuario, estos perfiles deben poder ser guardados en un pendrive y ser instalados en otros módulos. Menú de comando.

INTERFAZ DE USUARIO:

Debe ser amigable sin necesidad de interrumpir el procedimiento para realizar cambios, a través de los botones de cabezal de cámara.

Modos de visualización. Al menos 3 (tres) modos de mejora de imagen en realce y homogeneidad de penumbras. Al menos 2 (dos) modos de mejora de imagen para cromo-endoscopia. El modulo debe poseer la capacidad de dividir la pantalla, pudiendo observar la imagen estándar provista por el cabezal, y la imagen preprocesada por los modos de visualización anteriormente descriptos. Será especialmente valorados aquellos sistemas aptos para la incorporación de videoendoscopios (para procedimientos de endoscopia intra-intraoperatoria), y combinables con la capacidad de dividir la pantalla.

CABEZAL DE CÁMARA PARA VIDEO-LAPAROSCOPIA:

CABEZAL DE ENDO-CÁMARA:

Para procedimientos con telescopios rígidos en la laparoscopia, urología, ginecología, etc. Su forma debe ser ergonómica de material metálico en la empuñadura. Sumergible a fines de su correcta limpieza y desinfección; apto para esterilización por Óxido de Etileno. Debe presentar 3 botones, dos de los cuales deben ser programables en sus funciones y cada uno de ellos en dos niveles. Pudiendo programar al menos cuatro (4) funciones en total. El acople del cabezal con la unidad de control debe ser a través de una única ficha, preferentemente no conectores con pines. Sensor de imagen: 3 sensores de tecnología CCD (1/3"). Formato de imagen: 16:9. Método de escaneo: Progresivo.

SISTEMA DE COLOR: PAL / NTSC.

Zoom óptico (x2) y foco incorporados en el cabezal. Serán especialmente valorados aquellos sistemas de visualización endoscópicos aptos para la visualización de imágenes de fluorescencia por verde de indocianina (ICG).

FUENTES DE LUZ:

Fuente de luz de tecnología LED para utilizar en procedimientos laparoscópicos.

Temperatura de color de al menos 6400K, e intensidad no inferior a 2200Lm.

Regulación digital de la intensidad de la luz. Regulación automática de la fuente de luz desde el procesador de cámara. Debe poseer un display que indique si la fuente de luz está trabajando en modo automático. Modo Stand-by.

MONITOR:

Monitor FullHD de 26" de grado médico para la visualización de las imágenes laparoscópicas

Resolución máxima de 1920 x 1200 pixeles Sistema de color

PAL/NTSC Barrido progresivo. Entradas y salidas de vídeo:

Entradas: 3G-SDI, DVI, RGB, S-Video, Compuesto

Salidas: 3G-SDI, DVI, RGB, S-Video, Compuesto

Corrección por factor gamma

Modos de visualización: Picture in Picture (PiP) y Picture on Picture (PoP)

Posibilidad de programar el posicionamiento del menú de usuario

Teclas de manejo de fácil acceso en la parte frontal de la carcasa

Vidrio frontal antirreflejo

Carcasa a prueba de agua y polvo

Protección contra tensiones mínimas a través de una fuente de alimentación externa 24VDC.

Adaptador VESA 100 para montajes flexibles

Entrada para fibra

Función imagen en imagen (PiP)

Memorización de hasta 5 perfiles de usuarios

Conforme normativas médicas de la FDA, UL y CE

INSUFLADOR:

Insuflador de hasta 40 litros/min, apto para la aplicación universal en exploraciones e intervenciones quirúrgicas endoscópicas. Posibilidad de selección modo sensitivo y alto flujo según lo requiera la intervención quirúrgica. Posibilidad del manejo del insuflador manualmente a través de pantalla táctil del insuflador y/ó desde el cabezal de cámara. La presión actual del paciente, el flujo actual y la cantidad consumida de gas de la intervención actual se visualizan simultáneamente durante el servicio.

Deberá poseer sistema de seguridad: ante una sobrepresión aparecen alarmas acústicas y visuales. Modos de insuflación:

a. Sensitivo:

Presión intra-cavitaria: 1-15 mmHg

Flujo: 0.1-15 ltrs/min. Regulable de a pasos de 0.1mmHg, 0.5 mmHg.

Presión máxima: 30 mmHg

b. Alto flujo:

Presión intra-cavitaria: 1-30 mmHg (Resolución: 1mmHg).

Flujo: 1-40 ltrs/min (Resolución: 1ltr/min).

Presión máxima: 50 mmHg.

UNIDAD MÓVIL:

1 (un) Carro móvil para el transporte del sistema de visualización y sus periféricos, compuesto de las siguientes características.

3 (tres) estantes regulables en altura, uno de ellos debe poseer un cajón con llave.

4 (cuatro) ruedas dobles anti-estáticas con freno independiente.

Soporte de monitor regulable en altura, con inclinación lateral y arriba/abajo.

3 (tres) Adaptadores p/endoscopio diferentes marcas

3 (tres) Adaptadores p/fuente de luz diferentes marcas

CABLE DE FIBRA ÓPTICA:

1 (un) Cable de luz de fibra óptica, diámetro 4.8 mm longitud de 2.5metros aproximadamente, resistente a altas temperaturas y elevada transmisión de luz.

LA TORRE DEBERÁ INCLUIR:

2 (dos) Ópticas de 5mm, 0° y 305mm de largo

2 (dos) Ópticas de 10mm, 0° y 305mm de largo

2 (dos) Ópticas de 5mm 30° cierre tipo Storz C/cable de fibra óptica

2 (dos) Ópticas para resectoscopia de 4x302mm 30° cierre

2 (dos) Camisas diagnostican para óptica 2.9mm de flujo simple Bipolar para laparoscopia con punta Maryland grande Insert para pinza bipolar para laparoscopia tipo pico de pato Trocar Hasson 5 mm Trocar Hasson 10 mm.

UN SET DE GALZIO

Vaina de irrigación-aspiración 0° oval, 3,5 x 4,7 mm, longitud útil 12 cm, para utilizar con óptica y sistema de irrigación de lentes cotizados. Óptica de visión frontal 0°, 2,7 mm Ø, longitud 15 cm, esterilizable en autoclave, ocular acodado en el extremo proximal y conexión de luz, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo de la óptica de 30°. Vaina de irrigación-aspiración 30° oval, 3,5 x 4,7 mm, longitud útil 12 cm, compatible con la óptica y con el sistema de irrigación de lentes cotizados Óptica de visión foroblicua panorámica 30°, 2,7mm Ø, longitud 15 cm, dirección visual dirigida hacia las 12 horas, esterilizable en autoclave, ocular acodado, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo de la óptica de 0°.

RENGLON N° 11: ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO

Sistema de diagnóstico por ultrasonido portátil para uso general, con carro portátil específicamente diseñado, con todas las licencias de software correspondientes.

Completamente digital, con aplicaciones para estudios Obstétricos, Ginecológicos, Cardiológicos, Vasculares, Pequeñas partes, Urológicos, Pediátricos, Emergencias y Paquete de Nervio.

El carro deberá permitir tener al menos 3 puertos integrados para introducir los transductores.

Deberá contar con al menos 3 puertos USB

Display rebatible no menor a 15", con ángulo de apertura entre el teclado y la pantalla de 0° a 150°.

Con fuente de CA de 220V-50Hz, adaptador a CC de 12V y Batería de ion-litio con autonomía de 1,5 hs funcionando y al menos 64 hs en stand by.

Peso del equipo sin baterías no mayor a 6 kg.

Disco rígido de almacenamiento de 1 TB.

Función / herramienta para transferir imágenes y reportes directo a una PC.

Con paquetes de cálculos completos acorde a cada tipo de estudio. Con mediciones básicas y aplicadas.

Las aplicaciones de uso general deberán contemplarse para el uso en, Vascular, Abdomen,

Cardiológico, Ginecológico, Musculo esquelético, Obstétrico, Pediátrico, partes pequeñas, Urológico, Emergencia, Mamas.

MODOS DE IMAGEN Y SISTEMA DE VISUALIZACIÓN

Imagen de composición espacial avanzada, disponible en todos los transductores (SCI)

Imágenes limpias sin reducción de velocidad, filtrado de imagen armónica Tisular (FTHI/PITHI).

Imágenes con reducción de manchas resaltando los bordes de los tejidos (IRM/Full SRI)

Color Doppler / Power Doppler / PW Doppler - con angulación de Color (B/C/PW/CW/PD/M-modos)

CAPACIDAD DE AGREGAR A FUTURO:

- Auto IMT, Ecoestress, TDI, Strain/Strain rate y cálculos cardiológicos.
- NT, 3D/4D.
- Elastografía, Imagen Panorámica.
- Visión de aguja, para procedimientos de introducción de agujas. Deberá incluir una printer B/N y puerto DICOM.

TRANSDUCTORES:

UN (1) Transductor Convexo (3-5 MHz)

Aplicación: Abdomen, Renal, Obstetricia, Eco fetal, Ginecología, Urología. UN (1)

Transductor Lineal (4-7 MHz)

Aplicación: Carótida, Vascular Periférico, Tiroides, Testículos, Músculo

Esquelético, Superficial, Senos

UN (1) Transductor Endocavitario (4-10 MHz)

Aplicación: Ginecológicas y Obstétricas

Deberán incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, que no hayan sido nombrados en estas especificaciones técnicas y que hagan al correcto y mejor funcionamiento del equipo para el fin propuesto.

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nro.:...../2022

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°.....

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Correo Electrónico:..... N° tel.....

Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Cantidad ofrecida	Precio unitario en USD	Monto total en USD
1	Tomógrafo de 128 cortes con Hospital definido.	unidad	5			
2	Tomógrafo de 128 cortes en Hospital a definir.	unidad	5			
3	Resonador magnético nuclear	unidad	3			
4	Mamografo digital directo con tomosíntesis y esterotaxia	unidad	3			
5	Equipo de arco en c para traumatología	unidad	4			
6	Rayos x fijo	unidad	2			
7	Equipo de esterilización por peróxido	unidad	2			
8	Rayos x móvil portátil	unidad	2			
9	Torre de endoscopia con 2 video gastroscopio	unidad	2			
10	Torre de video laparoscopia	unidad	1			
11	Ecógrafo multipropósito	unidad	10			
MONTO TOTAL OFERTADO					USD	

EL MONTO TOTAL OFERTADO SON DOLARES ESTADOUNIDENSES.....

.....

.....

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 10º del Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Que poseo habilidad para contratar, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES- DECRETO 202/17

En función del Decreto 202/2017, los oferentes deben presentar una Declaración Jurada de Intereses respecto de vinculaciones con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional (Art. 1º) y respecto de las autoridades del INSSJP (Art.2º), con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir en el presente procedimiento de contratación, las cuales se detallan a continuación:

(*) *Autoridades del INSSJP con capacidad para decidir:*

CARGO	NOMBRE	APELLIDO
Directora Ejecutiva	Luana	Volnovich
Subdirector Ejecutivo	Jorge Martín	Rodríguez Alberti
Secretaria General de Administración	María Alejandra	Fernández Scarano
Gerente de Administración	Santiago Augusto	Corvalán Olivera

Autoridad con vinculación al Poder Ejecutivo Nacional:

CARGO	NOMBRES	APELLIDOS
Síndico General	Rayen Nazareno	Castro Bergamín

Tipo de declarante: Persona humana.

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

Vínculos a declarar.

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una **X** donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo.

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una **X** donde corresponda)

Presidente	
------------	--

Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (*)	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	No se exige información adicional.

Información adicional.

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica.

Razón Social	
C.U.I.T./N.I.T.	

Vínculos a declarar.

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una **X** donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo.

Persona con el vínculo

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.	Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director.	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.	Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.

Información adicional.

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una **X** donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (*)	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo.

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional.

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI
SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El co- contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Ley de Política Ambiental Nacional

El co- contratante a su vez deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley N° 25.675 de Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el artículo 22º de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.

ANEXO VII
CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Licitación Pública N°..... / 2022

Expte. N°

El que suscribe:....., en su carácter de representante de la empresa:....., deja constancia que en fecha:....., ha procedido a visitar el inmueble sito en.....
....., habiéndose interiorizado y tomado conocimiento de todo aquello que resulte indispensable para una correcta cotización al momento de realizar su oferta para la presente licitación, que tiene por objeto la contratación del/ los servicio/s.....
.....

RAZON SOCIAL:.....

Firma:.....

Nombres y Apellido:.....

Documento de Identidad:.....

Teléfono N°.....

INSSJP:

Firma:.....

Nombres y Apellido:.....

Legajo:.....

ANEXO VIII**DECLARACIÓN JURADA DE APERCIBIMIENTOS Y/O SANCIONES**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración registra apercibimientos y/o sanciones por parte de A.N.M.A.T. o las autoridades de salud nacionales y provinciales y/u otros organismos técnicos nacionales.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO IX
DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS TECNICOS

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en
mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para
el presente acto, declaro bajo juramento que:

- A partir de la efectiva entrega de cada equipo regirá un plazo de garantía de VEINTICUATRO (24) MESES como mínimo, durante el cual seremos responsables de todo tipo de desperfecto que surgiere de la mala calidad de los insumos, y por cualquier otra causa no imputable al mal uso o desgaste natural de los mismos.

- Estará garantizada la provisión de repuestos por el plazo de la vida útil de el/los equipo/s ofertado/s.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto

Número:

Referencia: Pre-Pliego Fortalecimiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 62 pagina/s.